SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS

Se Sano de 88 y Siete Reynos Llamentaxe can
tidad de la decenta y Seis reyes gedo a que gozo la
Suma pobreza a que an benido los Cerdedhaui
por la ceuenidades y Contratiempos que a tenido
Enmucos e chos no se ampodido Cobrar mas medios y
ello por auer fabtado muchas familias y
Consumidose Cu hazienda Enguisenes Vecaro
s hos debitos Como es notorio Y Sin cuenta
y para equidad de lo que fondo bozare seri
para de los bienes Con sus fuerzas y frutos y
pezeamos y demas a ser Sud que cugido Mugar
Rezeuta Sud 8 Y. de Baeza Geronimo y

Hoto Admitere el Sobrimento que are es bagante
de seruir a su Mag Contrei mill R. de Vellon
por el ynculto y abnuazion de sus quentas de los
arbitrios de quedaurra do los años desde el de
mill y 88 y Seienta y nueue hasta fin
del de mill y Seiscientos y Sesenta y uno a los
plazos y Con la Calidad que se pere la
peticion Concedendosele para su paga Cos 8
y gastos por de zanos los arbitrios en ella e
expresados 8 Siendosele la dhaui de zehesin
de Sloquero base para la paga de los dos
nueue mill Sesu. y Seienta R. Sin R. quedan